AÑO 1988.—NUMERO 86 LUNES, 18 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Excma. Diputación Provincial de Segovia

UNIDAD DE CONTRATACION

2329

ANUNCIOS

Aprobado por la Comisión de Gobierno, de fecha 12 de julio de 1988, el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir y ser base para contratar, mediante concierto directo, las obras de «Reforma en la sala de calderas y redes de distribución en las instalaciones de calefacción, agua fría y caliente sanitaria del Hospital Psiquiátrico», se expone al público por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General de la Corporación, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real-Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Segovia, 13 de julio de 1988.— El Presidente, Francisco Javier Reguera García.— El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

2330

CONTRATACION DIRECTA PARA DE LAS OBRAS DE «REFORMA EN LA SALA DE CALDERAS Y REDES DE DISTRIBUCION EN LAS INSTALACIONES DE CALEFACCION, AGUA FRIA Y CALIENTE SANITARIA DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO».

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 12 del presente mes de julio, se convoca consulta pública de presentación de ofertas para contratar mediante concierto directo la siguiente obra:

OBJETO DEL CONTRATO: «Reforma en la sala de calderas y redes de distribución en las instalaciones de calefacción, agua fría y caliente sanitaria del Hospital Psiquiátrico».

TIPO DE LICITACION: 3.500.000 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: Cuarenta y cinco días.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En dos sobres, señalados con las letras «A» y «B». El sobre «A» contendrá la documentación exigida para tomar parte en esta contratación. El sobre «B», la oferta económica, de conformidad con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, de nueve a trece horas, en el Negociado de Contratación, durante el plazo de CINCO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto para su examen, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General.

MODELO DE PROPOSICION

D..., domiciliado en... calle... núm... provisto del D.N.I. núm... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio... (o en representación de...), enterado de la convocatoria para la contratación directa de la «Reforma en la sala de calderas y redes de distribución en las instalaciones de calefacción, agua fría y caliente sanitaria del Hospital Psiquiátrico», así como el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas, y Económico-Administrativas que han de regir el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de... (en letra y cifra...) pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio, o categoría por las disposiciones vigentes, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales, adjuntando en el sobre «A», la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

..., a... de... de 198...

El Proponente

(Firmado y rubricado)

Segovia, 13 de julio de 1988.— El Presidente, Francisco Javier Reguera García.— El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

2269

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

CONVENIO COLECTIVO

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa GOMEZ VALLEJO, S.A., que tuvo entrada en esta Dirección el día 1 de julio de 1988, suscrito por el representante de la empresa y el Delegado de Personal el día 28 de junio de 1988, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2.º y 6.º del R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, esta Dirección Provincial:

A C U E R D A

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segovia, 5 de julio de 1988.— El Director Provincial, Nicolás Alvarez Alvarez.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA GOMEZ VALLEJO, S.A.

ARTICULO 1.º.— *Ambito de Aplicación.* – Las disposiciones del presente Convenio Colectivo de Empresa, regulará las relaciones laborales de la Empresa Gómez Vallejo, S.A. y la totalidad de los trabajadores adcritos a los centros de trabajo de Segovia y Valleruela de Pedraza.

ARTICULO 2.º.— *Vigencia.* – El presente Convenio Colectivo de Empresa, entrará en vigor el día 1.º de enero de 1988, sea cual fuere la fecha de publicación en el B.O. de la Provincia, alcanzando su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1988.

ARTICULO 3.º.— *Salarios.* – Los salarios correspondientes al presente Convenio Colectivo son los fijados en el Anexo I, tabla de salarios que se adjunta.

ARTICULO 4.º.— *Absorción y compensación.* – Las condiciones totales que se establecen por medio del presente Convenio Colectivo, compensarán y absorberán, en cómputo anual, cualquier otras que pudieran existir a otros niveles dejando a salvo las más favorables a los trabajadores que, en todo caso, serán respetadas.

ARTICULO 5.º.— *Contratación.* – Las condiciones de contratación de personal se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 6.º.— *Jornada Laboral.* – Para los afectados por el presente Convenio Colectivo, la jornada de trabajo efectivo, será de cuarenta horas semanales. El cualquier caso, las horas efectivas de trabajo para 1988, será de 1.826-27 horas.

En cuando a horario de trabajo será el siguiente:

— De 9 a 13 en jornada de mañana, de lunes a viernes.

— De 15 a 19 en jornada de tarde, de lunes a viernes.

ARTICULO 7.º.— *Vacaciones.* – Los afectados por el presente Convenio Colectivo disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones anuales, en turno de 15 días, siendo a elección del trabajador un turno, y otro turno a elecciones de la Empresa, estableciéndose un calendario de vacaciones que se confeccionará entre la Empresa y sus trabajadores.

ARTICULO 8.º.— *Ropa de Trabajo.* – Todos los trabajadores manuales, sin excepción, afectados por el presente Convenio Colectivo, tendrán derecho a que la Empresa les proporciones ropa adecuada para realizar su trabajo.

ARTICULO 9.º.— *Antigüedad.* – Todos los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo y, en concepto de antigüedad, tendrán derecho a percibir bienios y quinquenios, y estará compuesta, por dos bienios y seis quinquenios. El importe de los bienios será de 1.520 ptas. y los quinquenios de 2.200 ptas.

ARTICULO 10.º.— *Gratificaciones Extraordinarias.* – Todos los trabajadores fijos afectados por el presente Convenio Colectivo tendrán derecho a la percepción de gratificaciones extraordinarias en la forma siguiente:

Paga de Verano: Será de treinta días de salarios más antigüedad, siendo la fecha de pago la última decena del mes de junio.

Paga de Navidad: Será igual a treinta días de salario más antigüedad, siendo la fecha de pago antes del día 22 de diciembre de cada año.

Paga de Beneficios: Será igual al 6 por ciento del salario mensual más antigüedad.

ARTICULO 11.º.— *Servicio Militar.* – Los trabajadores que se incorporen al servicio militar, no tendrán derecho a las pagas extraordinarias durante su permanencia en el mismo.

ARTICULO 12.º.— *Incapacidad Laboral Transitoria.* – Los trabajadores que se encuentren en I.L.T. derivada de enfermedad común o accidente laboral, tendrán derecho a partir del décimo día de la baja al cien por cien, del salario mensual más antigüedad.

ARTICULO 13.º.— *Plus de Asistencia.* – Se establece un plus de asistencia y actividad que será devengado por jornada normal de trabajo y día efectivamente trabajado, consistente en 230 ptas. día trabajado.

Las faltas injustificadas de puntualidad y asistencia, producirán la pérdida de este plus durante cuatro días.

Por tres o más faltas al mes, pérdida de la percepción correspondiente a ocho días.

ARTICULO 14.º.— *Plus de Transporte.* – Se establece un plus de compensación de transporte, consistente en 340 ptas. día trabajado.

ARTICULO 15.º.— *Cese de la Empresa.* – El trabajador que desee cesar en la Empresa, deberá comunicarlo con quince días de antelación a la Dirección de la misma en caso contrario, se les descontará de la liquidación correspondiente por cese, los días que no hubiere avisado.

ARTICULO 16.º.— *Derecho del trabajador a ser oído y debatir.* – Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 17.º.— *Derecho de Reunión y Comunicación.* – La Empresa respetará el derecho de reunión de sus trabajadores y aceptará la realización de reuniones dentro de su recinto, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, pudiendo celebrar las mismas fuera de las horas de trabajo, previa comunicación y autorización de la Empresa.

ARTICULO 18.º.— *Normas Supletorias.* – En todo lo dispuesto en este Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y la Ordenanza de Minas de Fosfato, Potasa, Azufre, Talco y otras.

El Delegado de Personal, Luis Bas Martínez de Pisón.— Por la Empresa Gómez Vallejo, S.A., Ismael Gómez González.

A N E X O I

TABLA DE SALARIOS

PERSONAL TECNICO

Director Comercial	118.000
Director Industrial	118.000
Ingeniero Industrial	109.000
Facultativo de Minas	76.500
Ingeniero Técnico Industrial	75.000
Químico	109.000
ATS	68.200

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe Administrativo	64.000
Programador Ordenador	58.000
Oficial de Oficina	49.000
Auxiliar	46.300

PERSONAL OBRERO

Jefe Taller	1.800
E. General	1.800
Oficial 1.ª	1.550
Picador	1.550
Conductor 1.ª	1,550
Conductor 2.ª	1.535
Maquinista de Arrastre	1.535
Celador o Ayudante	1.530
Envasador de sacos	1.525
Peón	1.525

2311

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Area de Catastro e Inspección Rústica

ANUNCIO

Habiendo sido aprobada, por el Consejo Territorial, la realización de los trabajos de Renovación Catastral sobre planos de Concentración Parcelaria de los términos de ARROYO DE CUELLAR, CHATUN, DEHESA, FRUMALES, FUENTES DE CUELLAR, GOMEZSERRACIN, LOVINGOS, NARROS DE CUELLAR, PINAREJOS, SANCHONUÑO, VILLEGUILLO, ALCONADA DE MADERUELO, ALDEHORNO, ALDEONSANCHO, ESTEBANVELA, LANGUILLA, MADERUELO, PUEBLA DE PEDRAZA Y SAN MIGUEL DE BERNUY, se pone en conocimiento del público en general, que por el personal facultativo encargado se procederá a realizar los referidos trabajos.

Segovia, 12 de julio de 1988.— El Delegado de Hacienda–Presidente del Consejo Territorial, Jenaro Albarrán Martín.

Magistratura de Trabajo

2282

EDICTO

CEDULA DE CITACION A JUICIO

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, MAGISTRADO DE TRABAJO DE SEGOVIA Y SU PROVINCIA.

HAGO SABER: Que en el expediente núm. 436/88, tramitado a instancia de D. MARIANO PRIETO TEJO, en reclamación de CANTIDADES, contra la empresa CANNEBAL, S.A., se ha dictado la siguiente providencia:

«Providencia.— Segovia, 8 de julio de 1988.— Dada cuenta; por recibido el precedente despacho devuelto con la nota de «Se ausentó». Requiérase al actor para que manifieste lo que a su derecho convenga y sin perjuicio de ello cítese a la empresa demandada por Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Magistratura, para la celebración del acto de juicio el día VEINTIUNO DE JULIO DE 1988, a las 10,10 horas de su mañana. Se cita igualmente a la empresa demandada a rendir confesión judicial, advirtiéndole que de no hacerlo se le podrá tener por confeso. La copia de la demanda y demás documentación se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante esta Magistratura. Emplácese al Fondo de Garantía Salarial.— Lo mandó y firma S. S.ª Ilustrísima.— Doy fe. – Fdº, Alvarez Anllo. – M. Marín, Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa demandada, en ignorado paradero, CANNEBAL, S.A., que tuvo su domicilio en Segovia, calle Somosierra, núm. 12, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido la presente en Segovia, a ocho de julio de 1988.— El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo..— El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2287

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO VIEIRA MORANTE (Acctal.), Magistrado Juez de Primera Instancia del núm. 1 de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos núm. 112/88 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.— El Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por el Procurador D. Francisco Martín Orejana, y defendido por el Letrado D. Arturo Garcimartín Manzano, y de la otra como demandado D. Luis Magdaleno Marinero y D.ª Luisa Valverde Ruano, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la

presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores de D. Luis Magdaleno Marinero y D.ª Luisa Valverde Ruano, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor de la suma de ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientas quince pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así por ésta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.— (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Segovia, a uno de julio de mil novecientos ochenta y ocho.— E/ Francisco Vieira Morante.— El Secretario (ilegible).

2289

EDICTO

DON FRANCISCO VIEIRA MORANTE (Acctal.), Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Expediente de Dominio núm. 245/88 a instancia de D.ª Matilde Núñez Geromini, representada por el Procurador Sr. González Salamanca, sobre exceso de cabida de la finca sita en El Espinar, compuesta de un pajar con dos corrales y un herren al sitio de Peña Pregonera núm. 5 moderno, en los que se ha acordado citar por medio del presente a los herederos desconocidos, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que puedan comparecer ante el Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes.

Dado en Segovia, a seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho.— E/ Francisco Vieira Morante.— El Secretario (ilegible).

2277

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del núm. 2 de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario núm. 182/87, al amparo del Art.º 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador D.ª Dolores Bas Martínez de Pisón, contra la finca hipotecada por D. José María Yagües Arranz y su esposa D.ª Isabel Reig López, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Una casa con terreno unido que la rodea por todos sus lados, en término municipal de Pelayos de Arroyo (Segovia), al sitio de La Pradera de las Animas. Ocupa todo una superficie de 7.588,50 metros cuadrados, de los que corresponden: 180 m^2 a la casa, que consta de dos plantas con una sola vivienda, distribuyéndose la planta baja en estar-comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y vestíbulo, y la planta alta en despacho-estudio y cuarto de baño, y los restantes 7.408,50 m^2 al terreno unido. Linda todo: Frente, donde tiene la entrada; Oeste, con paso de acceso y finca de María Domínguez; por la derecha, entrando, Sur, de Eusebio Gala, Inocente García y término de Sotosalbos; izquierda, Norte, de Herederos de Víctor Pecharromán, y fondo, Este, de Inocente García y Luciana Berrocal; inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Segovia, al tomo 2028, libro 15, folio 219, finca 2.190-4.ª.

Tipo: NUEVE MILLONES DE PESETAS (9.000.000).

Fecha y condiciones de la primera subasta.

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, núm. 28 –Palacio de Justicia–, el día VEINTISIETE DE OCTUBRE próximo, y hora de las ONCE Y TREINTA, de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

— Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

Fecha de la segunda subasta.

Se celebrará en el mismo lugar, el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE próximo, y hora de las ONCE Y TREINTA, de su mañana.

Tipo: SEIS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (6.750.000).

Fecha de la tercera subasta.

Tendrá lugar la misma el día ONCE DE ENERO DE 1989, y hora de las ONCE Y TREINTA, de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo de notificación, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la oportuna notificación personal.

Dado en Segovia, a siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho.— E/ Francisco Javier Vieira Morante.— El Secretario (ilegible).

2279

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del núm. 2 de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario núm. 313/86, al amparo del Art.º 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador D. Juan Carlos Hernández Manrique, contra las fincas hipotecadas por

OTRO Y D. MANUEL ARAUJO CALVO, en reclamación de préstamos hipotecarios, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Sita en El Espinar (Segovia), Conjunto Urbanístico Residencial Los Angeles de San Rafael. Parcela núm. 923, que adopta la forma de un polígono irregular de 1.360 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 924; Sur, parcela 922; Este, calle Argentina; y Oeste, parcela 954. Sobre esta finca se ha construido una casa-chalet, compuesto de una sola planta, distribuida en garaje con entrada independiente, porche cubierto de entrada, cuatro dormitorios, un cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y salón-comedor con chimenea francesa. Ocupa la edificación en planta una superficie aproximada de 134,29 metros cuadrados, quedando el resto de terreno no edificado destinado a jardín y demás servicios del inmueble. Linda la edificación por todos sus aires con el citado resto no construido de la parcela sobre la que se encuentra enclavada. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Segovia, al tomo 2.960, libro 151, folio 7, finca 8.630, inscripción cuarta.

Tipo: DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (2.400.000).

Fecha y condiciones de la primera subasta.

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín n.º 28 –Palacio de Justicia–, el día TRECE DE OCTUBRE próximo, y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

— Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

Fecha de la segunda subasta.

Se celebrará en el mismo lugar, el día ONCE DE NOVIEMBRE próximo y hora de las ONCE Y TREINTA, de su mañana.

Tipo: UN MILLON OCHOCIENTAS MIL PESETAS (1.800.000).

Fecha de la tercera subasta.

Tendrá lugar la misma el día NUEVE DE DICIEMBRE próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4 del Art.º 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo de notificación, conforme a lo dispuesto en la regla 7 del Art.º 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la oportuna notificación personal.

Dado en Segovia, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho.— E/ Francisco Javier Vieira Morante.— El Secretario (ilegible).

2293

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de Primera Instancia del núm. 2 de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.— En la ciudad de Segovia, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado Juez de Primera Instancia del núm. dos de Segovia y su Partido, en los autos núm. 20 de 1988, seguidos ante el mismo por las normas de la Disposición Adicional 5.ª de la Ley 30/81 de 7 de julio, entre D.ª M.ª Salomé Marchena Sanz, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Segovia, como demandante, representada por la Procuradora D.ª Carmen de Ascensión Díaz, y defendida por el Letrado D. Ricardo de Cáceres Cassillas, y D. Eugenio García Sanz, mayor de edad, casado, y con domicilio actual desconocido, como demandado, declarado en rebeldía por su incomparecencia, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre separación matrimonial sin mutuo acuerdo, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia...

FALLO: Que estimo la demanda formulada por D.ª María Salomé Marchena Sanz, contra D. Eugenio García Sanz, decretando la separación de ambos cónyuges y atribuyendo a la esposa el uso de la vivienda familiar, sin imponer a parte determinada las costas causadas.

Así por ésta sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal, dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.— Francisco Javier Vieira Morante.– (Rubricado).

Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación en legal forma al expresado demandado, expido el presente que firmo en Segovia a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho.— E/ Francisco Javier Vieira Morante.— El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2285

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO–SUBASTA DE CHOPOS

A partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y durante el plazo de ocho días, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas, aprobado por el Ayuntamiento pleno, para regir en la subasta de chopos.

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se anuncia la subasta en la forma siguiente:

PROPOSICIONES: Durante el plazo de veinte días hábi-

les, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, proposiciones para tomar parte en la subasta de chopos existentes en el cauce y márgenes del Río Pirón, en las riberas del Arroyo La Corba y en el finca El Regajo, en este término municipal.

Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se insertan se presentarán en sobre cerrado en el que se hará constar: Contiene proposición para subasta de chopos.

En sobre a parte, se aportará la siguiente documentación:

Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Documento que acredite estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

Resguardo de la Fianza provisional.

El horario para la presentación de proposiciones es de 9 a las 14 horas.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar media hora después de terminarse la presentación de proposiciones.

CARACTERISTICAS DEL APROVECHAMIENTO: 2.060 chopos en cauce, márgenes y riberas del Río Pirón, dentro del término municipal, con 1.031 metros cúbicos de madera comercial.

154 chopos, en la finca El Regajo, con 10 metros cúbicos de madera comercial. Y a matarrasa todos los existentes en la zona de corta.

539 chopos en riberas del Arroyo La Corba, con 146 metros cúbicos de madera comercial.

TASACION MINIMA: Para el total de los aprovechamientos, 8.467.000 pesetas al alza.

PLAZO PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO.— La corta y retirada de chopos, ramajes, etc. se efectuará antes del 30 de diciembre de 1988. El cauce del río se dejará libre de ramajes, al finalizar el plazo de dos meses desde que se empiece la corta.

FORMA DE PAGO: El importe total del remate se hará efectivo en el plazo de 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

GASTOS: Los gastos de anuncios, formalización del contrato, honorarios y otros relativos a la contratación, serán de cuenta del adjudicatario.

PLIEGO DE CONDICIONES: El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

SEGUNDA SUBASTA.— De quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda durante los diez días siguientes al de la terminación de proposiciones en la primera, abriéndose los sobres, media hora después de terminarse la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION:

D... vecino de... provincia de... con domicilio en... núm... provisto del D.N.I. núm... expedido en... el día... de... de..., en nombre propio (o en representación de..., que acredita aportando estatutos en su caso y escritura del poder debidamente bastanteado) enterado de los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que sirve de base en la subasta de chopos pertenecientes a este Ayuntamiento de Carbonero el Mayor (Segovia), subasta anunciada en el B.O. de la Provincia núm... correspondiente al día... de ... de 19..., se compromete a realizar la corta y aprovechamiento en la cantidad de... pesetas (en letra) con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos Pliegos.– Fecha y firma.

Carbonero el Mayor, 6 de julio de 1988.— El Alcalde (ilegible).

2301

Ayuntamiento de Duruelo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1988, el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, que ha de regir en contratación mediante subasta pública, por Adjudicación Directa, para la revisión de las Normas Subsidiarias, se hace público en cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 400.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Duruelo, a 6 de julio de 1988.— El Alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2202

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, para el ejercicio de 1988, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Nava de la Asunción, a 29 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2211

Ayuntamiento de Caballar

Sometido a información pública el acuerdo de los tipos de gravamen por Contribución Territorial Urbana, Rústica y Pecuaria, por término de treinta días, previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 38 de fecha 28 de marzo último no se produjeron reclamaciones ni sugerencias contra los mismos, cuyo acuerdo se considera definitivamente adoptado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 189-2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y en cumplimiento

al artículo 190-1 del referido Real Decreto se publica íntegramente el acuerdo que originó la fijación de referidos tipos de gravamen.

«CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA Y URBANA.— Se dio cuenta de la Circular sobre tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana del Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 151 del día 18 de diciembre en curso, en la que anuncia la publicación en el B.O. del Estado de la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, por la que se regulan los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana, estableciendo los límites y criterios a los que habrán de ajustarse los Ayuntamientos para intervenir en la ordenación de los mismos.

Seguidamente, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.º Fijar los tipos de gravamen distintos de los generales en el treinta por ciento para la Contribución Territorial Urbana y en el veinte por ciento para la Rústica y Pecuaria, a fin de ser aplicados a partir del periodo impositivo de 1988.

2.º Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, del Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Delegación de Hacienda de Segovia.»

Caballar, 27 de junio de 1988.— El Alcalde, Miguel Angel Herrero García.

2210

Ayuntamiento de Garcillán

En cumplimiento y a los efectos del Art.º 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Garcillán, a 1 de junio de 1988.— El Alcalde, Felipe Escobar de Andrés.

2215

Ayuntamiento de Carrascal del Río

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 20 de junio, el Padrón Municipal de Contribuyentes por el Impuesto de Circulación de Vehículos Automóviles para 1988, se hace público que el expresado documento será expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de poder ser examinado, y formular durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones pertinentes.

Carrascal del Río, 27 de junio de 1988.— El Alcalde, Lázaro R. Moneo Bravo.

2222

Ayuntamiento de Arahuetes

ANUNCIO

Aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad Local, a fin de puedan formularse reclamaciones por aquéllos a quienes legítimamente interese, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento, que deberá presentarse en la Secretaría en horas hábiles de oficina.

Arahuetes, 29 de junio de 1988.— El Alcalde, Félix González Cubero.

2224

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Solicita por D. Jesús Correa Calle licencia para la actividad de DESPACHO PARA LA VENTA DE PAN, a ubicar en el núm. 20 de la calle Arenal de esta localidad, se abre un periodo de DIEZ DIAS, para que todos aquellos que estén interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Villaverde de Iscar, 1 de julio de 1988.— El Teniente de Alcalde, Evencio Cerezo Aguado.

2225

Ayuntamiento de Armuña

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del Art.º 460-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1987, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Armuña, a 21 de junio de 1988.— El Alcalde, Angel Fuentes Yagüe.

2227

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria del 9 de junio de 1988, la CLAUSURA del actual vertedero de escombros del Egido, lo que se pone en conocimiento del público para que en un plazo de 15 días, se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

En Cerezo de Arriba, a 28 de junio de 1988.— El Alcalde (ilegible).

2237

Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar

ANUNCIO

Por esta E.L.M. de Arroyo de Cuéllar, se tramitan los oportunos expedientes para la enajenación de los siguientes terrenos, mediante subasta pública:

— Solar urbano de 271,77 m^2, sito en la Avda. del Campo.

— Solar urbano de 1.040 m^2, sito en la calle El Parque.

— Finca rústica de 11.180 m^2, sita en el paraje denominado «Navanquillas de Abajo», parcela 17, polígono 10.

— Finca rústica de 6.580 m^2, sita en el paraje denominado «Navanquillas de Abajo», parcela 20, polígono 10.

Los mencionados expedientes se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 15 días, al objeto de oir las reclamaciones de las personas interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de Cuéllar, 28 de junio de 1988.— El Alcalde-Pedáneo, Jaime Alonso Esteban.

2240

Ayuntamiento de Hontalbilla

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se hace público que, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el 30 de junio de 1988, la modificación de tarifas de la Ordenanza Fiscal núm. 2 sobre Tasas por Licencias Urbanísticas, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de TREINTA DIAS para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Dicha modificación entrará en vigor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 107.1 de dicha Ley, en la fecha de su aprobación definitiva por el Pleno.

Hontalbilla, a 1 de julio de 1988.— El Alcalde, Alfredo Garrido García.

2241

Ayuntamiento de Valdeprados

En cumplimiento y a los efectos del artículos 460.3 del Real Decreto Legislativo 7/1981, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdeprados, a 25 de junio de 1988.— El Alcalde (ilegible).

2243

M.I. Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Habiéndose presentado por D. Pedro Núñez Geromini, documentación para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Polígono P.12 «Los Concejos», se ha acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 1988, abrir un periodo de información pública de treinta días contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y Particulares.

El proyecto puede examinarse en Secretaría, los días laborables durante el horario de oficinas.

El Espinar, a 2 de julio de 1988.— El Alcalde, Antonio López García.

2253

Ayuntamiento de Fuentepiñel

ANUNCIO AL PUBLICO

La Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 1988 ha acordado aprobar inicialmente la modificación o, en su caso, creación de tarifas de varias Ordenanzas Fiscales, cuya relación figura más abajo. Por la presente se hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de TREINTA DIAS, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. De conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la misma Ley, se prevé que las modificaciones entren en vigor en el presente ejercicio económico de 1988.

Las Ordenanzas Fiscales que se modifican o crean son las siguientes:

a) Tasa por licencias urbanísticas.

b) Tasa por ocupación de la vía pública con rieles, postes, palomillas, etc.

c) Tasa por Cementerio Municipal.

d) Tasa por expedición de documentos.

e) Tasa por abastecimiento de agua.

f) Tasa por Alcantarillado.

Fuentepiñel, a 1 de julio de 1988.— El Alcalde (ilegible).

2245

Ayuntamiento de Hontanares de Eresma

ANUNCIO

Aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio de 1988, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad Local, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación Municipal, que deberá presentarse en la Secretaría en horas hábiles de oficina.

Hontanares de Eresma, 1 de julio de 1988.— El Alcalde, Justo de la Viuda Saonril.

2254

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto de obra de CEMENTERIO MUNICIPAL, cuyo presupuesto de licitación asciende a 4.861.871 pesetas, redactado por el arquitecto D. Enrique Benítez Montenegro, queda expuesto a información pública durante quince días para oír reclamaciones, pudiendo ser examinado en este Ayuntamiento durante dicho periodo. En caso de no presentarse reclamaciones, este proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 4 de julio de 1988.— El Alcalde, Félix Pajares Villar.

2259

Ayuntamiento de La Matilla

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento que ha de regir en el servicio de suministro de agua potable a domicilio en esta localidad, se hace público que el citado Reglamento se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado, en horas hábiles de oficina, por aquéllos a quienes pueda interesar y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

La Matilla, a 5 de julio de 1988.— El Alcalde, Agustín de Pedro San Juan.

2260

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 del corriente mes, el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico D. Alfredo Luengo Merino, para las obras de pavimentación de calles en este pueblo, por un importe de 4.150.000 pesetas, se exponga al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar, en dicho plazo las reclamaciones pertinentes.

La Matilla, 5 de julio de 1988.— El Alcalde, Agustín de Pedro.